

**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA, CELEBRADA EL DIA 16 DE
JUNIO DE 2007.**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Jon Joseba Agirre Martinez
D^a. María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goicoechea San Román
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las doce horas del día dieciséis de junio de dos mil siete, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, y celebradas el pasado día 27 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede a la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en los citados arts. 195 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 37 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Arturo Carreño Parras, que actúa

como Presidente, y D. Iñaki Miguel Martiarena, que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Isaac Valencia Alzueta.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejál o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

El Sr. Presidente indica que a continuación se procederá a la elección del Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual se ha distribuido a cada uno de los asistentes una papeleta con los nombres de los cabezas de lista y un recuadro para marcar una cruz en el candidato elegido.

Los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales y que se postulan como candidatos a la Alcaldía son los siguientes:

- D. Unai Hualde Iglesias, cabeza de lista electoral de la coalición Nafarroa Bai.
- D. Raúl Barrena González, cabeza de lista electoral del Partido EAE-ANV.
- D. Juan Miguel Pérez Hurtado, cabeza de lista electoral del Partido PSN-PSOE.
- D.^a María Antonia Román Casasola, cabeza de lista electoral del Partido UPN.
- D. Arturo Carreño Parras, cabeza de lista electoral del Partido IUN-NEB.

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento indicado, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el

orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	<i>EN NÚMERO</i>	<i>EN LETRA</i>
- Votos emitidos:	13	Trece
- Votos válidos:	12	Doce
- Votos en blanco:	1	Uno
- Votos nulos:	---	---

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. Unai Hualde Iglesias, 4 votos.
- D. Raúl Barrena González, 3 votos.
- D. Juan Miguel Pérez Hurtado, 3 votos.
- D.^a María Antonia Román Casasola, 2 votos.
- D. Arturo Carreño Parras, 0 votos.

En consecuencia, siendo 13 el número de Concejales y 7 mayoría absoluta de los votos, al no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. Unai Hualde Iglesias, en cuanto Concejal que encabezaba la lista más votada en el municipio, procediendo a su proclamación como Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. Unai Hualde Iglesias presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo en favor del pueblo de Alsasua, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.